



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

ANUNCIO

DON Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla)

HACE SABER: que en virtud de la resolución de Alcaldía nº125/2025, de 4 de abril, se aprueban las bases para la provisión como personal laboral fijo del puesto de PSICÓLOGO/A de los Servicios Sociales Comunitarios, mediante sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Se transcribe el texto íntegro de las bases de selección:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA CLASIFICADA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SUBGRUPO PROFESIONAL A1, MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral, mediante acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de PSICÓLOGO/A, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía 212/2023 de 27 de diciembre (BOJA Nº24, de 02/02/2024)

1.2. La plaza de Psicólogo/a está adscrita a los Servicios Sociales comunitarios del ayuntamiento de Constantina, grupo A, subgrupo A1, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1 El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativa sde los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2 Las presentes bases vincularán a la administración, a los tribunales que han de llevar a cabo el proceso selectivo y a quienes participen en la convocatoria, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del TREBEP, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Grado de Psicología o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

f) Haber abonado las tasas por derechos de examen en vigor en el momento de la convocatoria.

4.- SOLICITUDES.

4.1 Las personas aspirantes presentarán instancias, ajustada al modelo que se une como anexo en el que se incluye autobaremo a cumplimentar por la persona interesada, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su anuncio en el B.O.E. De la presente convocatoria, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2 A la instancia se acompañarán los siguientes documentos para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a); c); d) y f):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, documentación justificativa indicada

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

en la base 5 mediante copia auténtica.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase concurso a valorar. Sólo se admitirán como válidos los méritos documentalmente justificados y presentados junto con la instancia. No se tomarán en cuenta aquellos que sean justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

-Justificante de haber abonado los derechos de examen.

4.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Constantina o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4 A la solicitud se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso de selección, que conforme a las Ordenanzas Municipales (BOP nº 229 de 30 de octubre de 2023), para el grupo A1 asciende a la cantidad de **24,14€** y que deberán ser abonados en La Caixa nº cuenta: ES82 2100 7470 4522 0005 0354.

En la hora de pago se deberá consignar el nombre de la persona aspirante y la denominación de la plaza. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se deberá aportar tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma).

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuando se trate de provisión de plazas en propiedad, o en el Boletín Oficial de la Provincia, en su defecto. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

c) Las personas víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la misma.

d) Las personas miembros de familias monoparentales. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los/as hijos/as del mismo.
- Libro de familia en donde consten los/as hijos/as y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- Libro de Familia en donde consten los/as hijos/as y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial de hecho).

e) Las personas miembros de familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4.5 El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personas y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación. Así mismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto.

5.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria, indicando las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Igualmente, deberán aportar certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

6.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

6.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 68 LPACAP.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

6.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva resolución y éstas se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, con determinación, además del lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. En la misma resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y/o excluidos/as, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal de selección.

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

7.2. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
- PRESIDENCIA: Funcionario o personal laboral designado por la Presidencia de la Corporación.
- VOCALES: en número de cuatro, funcionarios o personal laboral designado por la Presidencia de la Corporación.
- SECRETARÍA: El de la Corporación o personal funcionario en quien delegue.

7.3 Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

7.4 Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5 El tribunal podrá contar, para la valoración de méritos, con la colaboración de asesoría técnica, con voz y sin voto, que deberá limitarse al ejercicio de sus funciones.

7.6 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/a Presidente y dos vocales y el/la Secretario/a. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y la normativa aplicable. Las incidencias que puedan surgir durante las sesiones de celebración de los ejercicios serán resueltas por el Tribunal, quien dará traslado al órgano competente.

7.7 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8 A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

8.- PROCESO SELECTIVO.

8.1 La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de: fase de oposición y fase de concurso. La fase de oposición será previa a la de concurso.

8.2 Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la fase de oposición deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días

8.3 Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único, quedará decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Trantándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el tribunal de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

8.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Todos los aspirantes deberán acudir provistos del DNI/NIF o pasaporte, en su caso, que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

8.6 FASE OPOSICIÓN: (máximo 60 puntos)

La fase oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios, según los contenidos del temario publicado como anexo I a las presentes bases.

A) Primer ejercicio tipo test (máximo 20 puntos)

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido de las materias comunes del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

La puntuación obtenida en este ejercicio se calculará del siguiente modo:

- Por cada acierto: 0,25 puntos.
- Por cada error: se restará 0,10 puntos
- Las preguntas en blanco no restan.

El Tribunal calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

B) Segundo ejercicio teórico-práctico (máximo 40 puntos)

Consistirá en contestar por escrito tres preguntas teórico-prácticas propuestas por el Tribunal de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I de estas bases.

El ejercicio se valorará con un máximo de 40 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 20 puntos.

El ejercicio tendrá una duración de 3 horas.

De las puntuaciones que otorguen miembros del tribunal calificador, se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos exámenes en los que consten marcas o signos de identificación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma serán:

- Grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

8.6.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal, se hará pública con la lista de aprobados de cada ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

8.6.4. Calificación de la fase oposición:

El Tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con el sistema de puntuación y criterios de corrección establecidos en esta convocatoria. La calificación final será resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios puntuables, con un máximo de 60 puntos que suponen el 60% de la nota máxima de este proceso selectivo.

8.7 FASE CONCURSO: (máximo 40 puntos)

8.7.1. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. A los opositores que superen la fase de oposición, se les valorarán los méritos alegados y, la puntuación aquí obtenida, se sumará a la de la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

8.7.2. Los méritos a valorar por el Tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

8.7.3. El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase concurso 40 puntos, que comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados.

A) Experiencia profesional: Puntuación máxima 30 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta, bien como funcionario de carrera, interino o laboral temporal	0,25 puntos
b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta.	0,12 puntos

Para acreditar la experiencia profesional en Administraciones Públicas deberá aportarse **informe de vida laboral y certificado de servicios prestados conforme al Anexo I** contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 159, de 5 de julio de 1982).

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. No serán objeto de valoración los servicios prestados en entes públicos, sociedades mercantiles públicas, consorcios, empresas privadas, así como las becas, prácticas formativas y la prestación en régimen de colaboración social.

B) Cursos de formación. Puntuación máxima 8 puntos

Este apartado será valorado siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública o Asociaciones o Federaciones conformadas por éstas, Universidades Públicas o Institución Privada, cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales. Asimismo, serán valorados siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, tecnología de la información y comunicaciones (TIC), igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Duración	Puntos
Hasta 14 horas de duración o 2 días	0,05
De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días	0,10
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días	0,20
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días	0,30
De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días	0,50
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Master, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados e inscritos en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos)	1,50

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



Experto en Psicología de la Intervención Social o acreditación profesional de Psicología de la Intervención Social certificada por un Organismo Público o centro colaborador de organismo público debidamente acreditado	3,00
--	------

C) Ejercicios superados en pruebas selectivas. Puntuación máxima 2 puntos

Por cada ejercicio o prueba selectiva superada, de carácter obligatorio y eliminatorio, en procesos selectivos convocados por cualquier Administración Local para el acceso como personal laboral o funcionario de carrera o interino a plazas vacantes de Psicólogo/o	0,5
--	-----

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en su página web a efectos informativos, la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de la fase oposición y la fase concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida. El tribunal de selección, simultáneamente a su publicación, elevará a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que haya superado el proceso de selección con la puntuación total obtenida, para su posterior nombramiento.

En caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase concurso.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase concurso.
- 5º.- Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

9.2 El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.3 El Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, para caso de que el primer propuesto no tomara posesión de la plaza, pueda serlo el siguiente en orden de puntuación, así como para la contratación interina para los casos en que legalmente proceda.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

10.1 Dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar o remitir al Servicio de Personal del Ayuntamiento, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original) del DNI, pasaporte o documento equivalente.
- b) Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original) del título exigido o documento equivalente.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

judicial, para el acceso a la Escala de Administración Especial de funcionarios de la Administración Local. En caso de ser nacional de otro estados, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable de no desempeñar otro puesto en la Administración del estado, Comunidades Autónomas o entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Copia auténtica o fotocopia (acompañada de original) acreditativa de los méritos valorados en la fase concurso.

f) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

10.2 Si dentro del plazo fijado el candidato/a propuesto, no presentase la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 4, decaerán en su derecho a ser contratado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal de selección con respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3 Presentada la documentación señalada en la base 10.1, el órgano convocante procederá a la contratación del aspirante que haya sido declarado aprobado y propuesto por el Tribunal, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, debiendo tomar posesión e incorporarse al punto de trabajo en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la notificación.

No adquirirá la condición de personal laboral fijo el aspirante que, sin causa justificada no tome posesión del puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

10.4 El nombramiento de personal laboral fijo como Psicólogo/a, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.5 Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación laboral en el caso de renuncia de la persona aspirante declarada aprobada, falta de presentación de la misma o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

11.- BOLSA DE EMPLEO.

11.1 Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para constituir una lista de reserva para atender necesidades de contratación del mismo puesto de trabajo, con todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, atendiendo a su orden conforme a la puntuación obtenida en la totalidad del curso-oposición.

11.2 La mencionada lista tendrá una validez de 4 años. El orden de la lista de reserva para posibles nombramientos será siempre el orden de puntuación de aspirantes en la misma.

11.3 En caso de renuncia no justificada o de no localización de aspirantes en el plazo no superior a tres días hábiles, se procederá a llamar al siguiente con mayor puntuación para ser propuesto para la contratación. En ambos casos decaerá de su derecho de permanencia en la bolsa de empleo.

12.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus intereses.

ANEXO I. TEMARIO

1.- Materias comunes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

TEMA 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.- La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

TEMA 5.- El Municipio: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

TEMA 6.- El Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.

TEMA 7.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial Competencias.

TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos y deberes. Competencias.

TEMA 9.- La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.

TEMA 10.- Derechos y Deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

TEMA 11.- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reclamatoria: fundamento, titularidad y límites.

TEMA 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

anulabilidad.

TEMA 13.- La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

TEMA 14.- El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados.

TEMA 15.- Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

TEMA 16.- La revisión de los de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

TEMA 17.- Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Clasificación de los contratos. El órgano de contratación. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

TEMA 18.- La responsabilidad patrimonial de la administración. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

TEMA 19.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 20.- Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

2.- Materia específica.

TEMA 1.- Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía. Características y estructura.

TEMA 2.- Sistema público de los Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales. Naturaleza y principios rectores.

TEMA 3.- Sistema público de los Servicios Sociales en Andalucía. Conceptos y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.

TEMA 4.- Sistema público de los Servicios Sociales en Andalucía. Profesionales de los Servicios Sociales y competencias.

TEMA 5.- Sistema público de los Servicios Sociales en Andalucía. Proceso de intervención. Ética y Servicios Sociales.

TEMA 6.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Programas de Familia. Especial referencia a la Diputación Provincial de Sevilla.

TEMA 7.- El Sistema de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIUSS).

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



TEMA 8.- Protección integral a la infancia y adolescencia. Criterios Generales y derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

TEMA 9.- Protección integral a la infancia y adolescencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.

TEMA 10.- Plan Integral de Atención a la Infancia y la Familia de Andalucía.

TEMA 11.- La Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Conceptos generales: marco normativo. Papel del profesional de la psicología.

TEMA 12.- Violencia de Género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Recursos y Programas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 13.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios

TEMA 14.La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

TEMA 15. Autonomía Personal. Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables de la Diputación de Sevilla. Objetivos, personas destinatarias y actuaciones.

TEMA 16. Discapacidad: Concepto y significado. Las personas con discapacidad: Descripción, clasificación y valoración.

TEMA 17. El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo.

TEMA 18.Sistema de información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA):procedimiento de actuación.

TEMA 19. Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALORAME).

TEMA 20. El programa de Atención Familiar. Fases de la intervención.

TEMA 21. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad de los Servicios Sociales. Estructura de los equipos de trabajo.

TEMA 22. Los equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.

TEMA 23. El rol del/a psicólogo/a en el contexto comunitario.

TEMA 24. Psicopatología: clasificación CIE 10 y DSM 5 : características y clasificación de los trastornos psicológicos.

TEMA 25. Principales modelos de intervención psicológica. Niveles de intervención.

TEMA 26. Evaluación psicológica. La entrevista como herramienta de evaluación. Tipos de entrevista, objetivos y etapas.

TEMA 27. Evaluación psicológica. Cuestionario de Capacidades y Dificultades. (SDQ)

TEMA 28. El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Marco Teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

TEMA 29.El Programa de Tratamiento Familiar: profesionales que integran el equipo. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional.

TEMA 30. Circuitos de derivación en el programa de tratamiento familiar.

TEMA 31. Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar I : tratamiento a familiar con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.

TEMA 32. Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar II : tratamiento a familiar para posibilitar la reunificación familiar. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.

TEMA 33. Situaciones de riesgo y desprotección de menores. Definición y niveles de gravedad.

TEMA 34. Situaciones de riesgo y desprotección: valoración de la gravedad y actuación a seguir.

TEMA 35. Vulnerabilidad y riesgo de protección.

TEMA 36. Tipos de situaciones de desprotección. Tipologías de desprotección. Maltrato físico y maltrato psicológico/emocional.

TEMA 37. Tipos de situaciones de desprotección. Tipologías de desprotección. Negligencia y abandono.

TEMA 38. Tipos de situaciones de desprotección.Tipologías de desprotección. Violencia sexual. Incapacidad parental de control de conducta del menor y otras tipologías.

TEMA 39. Recursos para la intervención con menores víctimas de violencia sexual.

TEMA 40. Programa preventivo para niñas, niños y adolescentes en situación de dificultad y /o conflictividad en el ámbito familiar (Nayfa).

TEMA 41. Las familias multiproblemáticas. Concepto y características generales.

TEMA 42. Menores víctimas de violencia de género. Efectos directos a la exposición y efectos indirectos. Factores de riesgo y protección.

TEMA 43. Estilos educativos parentales. Modelos explicativos del maltrato infantil. Tipologías y modelos.

TEMA 44. El psicólogo/a social: funciones y competencias específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 45. Daño de los menores como consecuencia de los malos tratos. Definición de daño significativo.

TEMA 46. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y adolescencia de Andalucía.

TEMA 47. Las medidas de protección de menores tras la declaración de desamparo.

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



Modalidades de acogimiento.

TEMA 48. Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con grandes problemas de conducta en acogimiento residencial.

TEMA 49. La prevención y parentalidad positiva en la Ley 4/2021 de Infancia y adolescencia de Andalucía.

TEMA 50. La declaración administrativa de la situación de riesgo de menores.

TEMA 51. La Guarda , desamparo y las medidas de protección en la normativa andaluza en materia de infancia y adolescencia.

TEMA 52. Abordaje de las adicciones en el ámbito comunitario. El papel de la Psicología desde los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 53. Drogas y otras adicciones. Recursos de la Diputación de Sevilla en el Tratamiento de las drogodependencias. Papel del Psicólogo/a social.

TEMA 54. El desarrollo evolutivo hasta los seis años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social.

TEMA 55. El desarrollo evolutivo hasta los doce años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social.

TEMA 56. Características generales de la adolescencia. El desarrollo psicológico y social.

TEMA 27.Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

TEMA 58. Las competencias parentales y componentes de la parentalidad.

TEMA 59. El modelo de los buenos tratos y la parentalidad positiva.

TEMA 60. Modelo ecosistémico en maltrato a la infancia, aportaciones para la valoración e intervenciones con familias.

TEMA 61. Las fases del cambio, el modelo transteórico del cambio de Prochaska y Di Clemente.

TEMA 62. El apego. Teorías explicativas y tipos.

TEMA 63. Valoración del Apego.El apego a lo largo del ciclo vital.

TEMA 64. Habilidades sociales,entrenamiento en habilidades sociales.

TEMA 65. Técnicas de resolución de conflictos.

TEMA 66. Plan integral para la prevención,seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 67. Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia en la Diputación de Sevilla y en el ámbito municipal.Definición y actuaciones principales.

TEMA 68. Tipos de mediación y modelos de intervención.

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

TEMA 69. Trabajo en red. Principales recursos para la coordinación interinstitucional en los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 70. Código deontológico del profesional del psicólogo/a.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR			
o Solicitante			
o Representante			

EXPONE

PRIMERO.- Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir con carácter laboral fijo una plaza de PSICÓLOGO/A de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de CONSTANTINA, mediante anuncio publicado en el BOE nº.... de fecha y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla númerode fecha

SEGUNDO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

TERCERO.- Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____.

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA)

ANEXO al modelo de solicitud

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA (Base 4ª):

- Copia del DNI/pasaporte y del TITULO académico.
- Justificante del abono de los derechos de examen o justificante de su exención.
- Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, documentación justificativa indicada en la base 5 mediante copia auténtica.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados. **No se tomarán en consideración aquellos méritos que no se relacionen expresamente en la presente instancia aunque se hallen debidamente acreditados, de conformidad con las presentes bases de esta convocatoria. Asimismo, no se valorarán los méritos relacionados en la presente instancia y que no cumplan con la debida acreditación, conforme a lo establecido en las presentes bases.**
- **Anexo I. Servicios previos en la Administración Pública y vida laboral.**
- Relación numerada de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

Relación numerada y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

Nº orden	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	PUNTOS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (base 8.7.3.A)	MÁXIMO 30
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
	ACTIVIDADES FORMATIVAS (relacionadas con el puesto a cubrir. (Base 8.7.3.B)	MAXIMO 8 puntos
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		
26.-		
27.-		
28.-		
29.-		
30.-		
31.-		
32.-		
33.-		
34.-		
35.-		
36.-		
37.-		
38.-		
39.-		
40.-		
SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS (Base 8.7.3.C)		MÁXIMO 2 puntos

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		



1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

Lo que se hace público para general conocimiento, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Código Seguro De Verificación	xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/04/2025 11:12:35
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xL652zib6RyqQkZCAUqe1Q==		

